



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe



Sauce Viejo, 20 de Setiembre de 1978.

ORDENANZA N° 392

La Comuna de Sauce Viejo, Departamento La Capital

R E S U E L V E

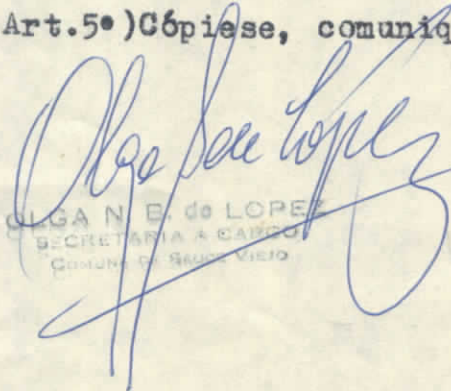
Art.1°) Afectar de sus recursos la suma de Pesos: SETECIENTOS MIL para solventar el 50% del total de las certificaciones a realizarse sobre la Red de Rutas de coparticipación, para el presente ejercicio.-

Art.2°) Realizar las obras sobre la Red de Rutas de coparticipación con maquinarias y personal de la Comuna, refrendado mediante firmas, las certificaciones de obras a realizarse.

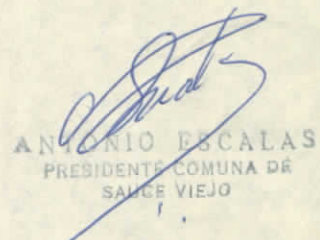
Art.3°) Enviar copia de la presente Ordenanza a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, para su conocimiento.

Art.4°) Ejectuar un reajuste de la afectación realizada en caso de / así determinarlo la Dirección Provincial de Vialidad, en base a aumentos o discriminación de créditos.

Art.5°) Cópiase, comuníquese y archívese.


OLGA N. E. de LOPEZ
SECRETARIA A CARGO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE COMUNA DE
SAUCE VIEJO